

existentes en el mismo edificio o recinto escolar, del modo siguiente:

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 3 unidades 2.º Ciclo y 75 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Nuestra Señora de las Mercedes».

Titular: Misioneras de la Doctrina Cristiana.

Domicilio: Avenida Padre García Tejero, núm. 5.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41005798.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 12 unidades y 360 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17 número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Nuestra Señora de las Mercedes» podrá funcionar con una capacidad máxima total de 3 unidades y 120 puestos escolares impartiendo Educación Preescolar hasta que de acuerdo con la Orden de 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Educación Primaria/Educación General Básica, con una capacidad máxima total de 19 unidades, que progresivamente irá reduciendo y adaptando. Los cursos 1.º al 6.º de Educación Primaria implantarán el número máximo de 25 puestos escolares por unidad escolar de acuerdo con el calendario de aplicación antes citado.

Bachillerato Unificado y Polivalente con una capacidad máxima de 6 unidades y 240 puestos escolares, que progresivamente irá reduciendo y extinguiendo, de acuerdo con el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, citado.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, implantando progresivamente, a medida que se vayan autorizando las enseñanzas con arreglo al calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 14 de diciembre de 1995, por la que se convoca el programa educativo Escuelas Viajeras de 1996.

De acuerdo con la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 13 de marzo de 1986 (BOE de 4-4-86) modificada por la Orden de 28-6-95 (BOE de 27-7-95), por las que se regulan las ayudas para la realización del programa educativo Escuelas Viajeras, y con el Anexo del convenio entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 20 de febrero de 1990 para la puesta en práctica de la actividad de Escuelas Viajeras para el año de 1996, esta Consejería de Educación y Ciencia

HA DISPUESTO

Primero. Convocar 1.125 plazas para alumnos/as de 5º y 6º de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Andalucía dentro del programa de "Escuelas Viajeras de 1996". Este programa educativo consiste en el seguimiento y realización de una ruta por distintas Comunidades Autónomas del Estado durante una semana por un grupo de 15 alumnos/as con el objetivo de propiciar la formación en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, el conocimiento de ambientes socio-culturales y naturales distintos al medio habitual de residencia, fomentando el trabajo en equipo, la solidaridad y la cooperación.

Segundo. Podrán solicitar la participación grupos de 15 alumnos/as de los niveles de 5º y 6º de Educación Primaria de centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma Andaluza, acompañados de un/a profesor/a. El profesorado acompañante tendrá que ser necesariamente el tutor/a, o en su defecto, alguno de los profesores/as que habitualmente imparta clases al grupo de los 15 alumnos/as solicitantes, y será responsable del proyecto de participación en Escuelas Viajeras.

Tercero. Los Directores/as de los centros que deseen participar en la actividad, formularán sus solicitudes ateniéndose al modelo del Anexo I de la presente Orden, y acompañándolas obligatoriamente de la siguiente documentación:

a) Aprobación del Consejo Escolar del Centro u órgano colegiado que lo sustituya, para la participación en la actividad, o Certificado de la Dirección del Centro en el que haga constar que dicha actividad está contemplada dentro de la Programación General del Centro.

b) Anteproyecto de actividades a realizar en una ruta de Escuelas Viajeras, de acuerdo con la Programación general del Centro y con los Objetivos Generales de la actividad, que figuran en el Anexo III de esta Orden, reflejando:

- Breve descripción de las características e intereses del alumnado participante; junto con las Actitudes, Hábitos y Normas de Convivencia que se deseen potenciar.

- Principales capacidades a desarrollar en el alumnado con su participación en Escuelas Viajeras.

- Centros de Interés o Bloques Temáticos que se trabajarán previamente en el Centro escolar, y su relación con el desarrollo de la ruta.

c) Autorizaciones del padre, madre o tutor de los alumnos/as solicitantes, de acuerdo con el modelo del Anexo II.

Cuarto. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de febrero de 1996.

Quinto. Las solicitudes y su documentación complementaria se remitirán a la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa, entregándose en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia (Avda. República Argentina 21, 3º 41011-Sevilla), o enviándose por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante la oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

Sexto. Para la selección de los centros participantes se constituirá una Comisión presidida por el Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa, o persona en quien delegue, y compuesta por: Tres miembros de dicha Dirección General, de los que al menos uno pertenecerá al Servicio de Educación Compensatoria, y un director/a de Centro no solicitante; actuando uno de ellos como Secretario. Esta comisión realizará su Propuesta de Centros seleccionados, teniendo en cuenta las características socioeconómicas de la zona en que está ubicado el centro solicitante, a fin de dar preferencia a los alumnos con menores oportunidades por razones económicas, culturales o ambientales, y a aquellos alumnos matriculados en Centros declarados de Actuación Educativa Preferente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia adjudicará fecha y ruta a los centros seleccionados, elevando la Propuesta de la Comisión Seleccionadora a definitiva antes del 27 de febrero de 1996, y publicando la correspondiente Orden de concesión en el BOJA. A tales efectos tendrán prioridad de participar en la 1ª fase los grupos seleccionados que pertenezcan al nivel 6º de Educación Primaria, mientras que para la 2ª fase se tendrá en cuenta a quienes en el momento de la selección estén matriculados en 5º de Educación Primaria, de forma que cursen 6º en el momento de su participación.

Octavo. Los profesores/as acompañantes de los Centros seleccionados se comprometen a:

1. Realizar los trabajos de preparación previa de la ruta en el centro escolar con los alumnos/as seleccionados, en base a las orientaciones y materiales recibidos desde la cabecera de ruta asignada.

2. Elaborar un Dossier de Ruta con los alumnos/as, para la realización de las actividades previas en el centro escolar que entregarán al Equipo de Coordinación de la ruta asignada.

3. Realizar las actividades durante la semana de ruta con los alumnos, de acuerdo con las Instrucciones del Equipo de Coordinación de la ruta asignada, que previamente le comunicará si para el desarrollo de las actividades durante la ruta les proporcionaran un Cuaderno de Ruta para cada alumno/a, o bien si las actividades deberán ser diseñadas por el profesor/a.

4. Redactar una Memoria Evaluadora, y posterior difusión de la experiencia al resto de la Comunidad educativa; con una extensión máxima de 15 folios, que enviarán al Departamento de Planes Especiales de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 2 meses tras la finalización de la ruta.

Noveno. Las ayudas convocadas para el alumnado y el profesorado participante cubren:

- El desplazamiento en tren desde la estación de ferrocarril más cercana al lugar de origen del grupo hasta la cabecera de ruta asignada, y viceversa.

- El transporte en autocar durante la realización de los recorridos diarios de cada ruta.

- El alojamiento y manutención en los centros de residencia de cada cabecera de ruta.

- La cobertura de riesgos mediante póliza de accidentes y responsabilidad civil general de los participantes.

Décimo. Las rutas de Escuelas Viajeras tendrán una duración de una semana, incorporándose a la cabecera de ruta a lo largo del Martes de cada semana, y comenzando el regreso durante los Lunes de cada semana (preferentemente por la mañana).

Undécimo. Las fechas de realización de la actividad de Escuelas Viajeras de 1996 serán:

- 1ª fase: Del 16 de Abril al 3 de Junio de 1996

- 2ª fase: Del 1 de Octubre al 25 de Noviembre de 1996.

Duodécimo. Las rutas asignadas para realizar por Centros de la Comunidad Autónoma Andaluza, que totalizan 75 grupos, serán las siguientes:

Ruta	Núm. grupos
Asturias	5
Baleares	1
Burgos	5
Cáceres	5
Canarias (Gran Canaria)	1
Canarias (Tenerife)	1
Cantabria	5
Cataluña	4
Comunidad Valenciana	3
Galicia	3
La Rioja	2
León	4
Madrid	6
Navarra	5
País Vasco	4
Salamanca	4
Soria	5
Toledo	6
Zaragoza	6

Los contenidos de estas rutas están relacionadas en el Anexo IV de la presente Orden.

Decimotercero. La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía certificará al profesorado participante las actividades con alumnos que se realicen al amparo de esta Convocatoria, a través de la Dirección General de Promoción y Evaluación Educativa.

Decimocuarto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de 2 meses tras su publicación, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a los artículos 37.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 14 de diciembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD
PROGRAMA "ESCUELAS VIAJERAS DE 1996"

Nombre del Centro Código

Domicilio Provincia

Localidad Teléfono

Código postal Teléfono

Enclave del Centro: Urbano/Rural/Suburbial/ C.A.E.P.

Unidades de que consta el centro

Nombre del Profesor/a acompañante

NIF NRP Edad

Área y curso en que imparte sus enseñanzas

Indíquese si es tutor/a o profesor/a del grupo

Domicilio particular

Localidad Provincia

Código postal Teléfono

Alumnos/as participantes curso

Número de alumnos Número de alumnas

Rutas de preferencia: A) B)

Fechas preferencia: A) B)

¿Participó el centro anteriormente en esta experiencia? SI/NO

Apellidos y nombre Alumnos/as Curso Edad Teléfono

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15

Fecha

V.º B.º El Director/a Sello Centro Firma Profesor/a

Ilmo. Sr. Director General de Promoción y Evaluación Educativa. Sevilla.

ANEXO II
MODELO DE AUTORIZACIÓN PATERNA

D/Dª
con DNI núm. como padre/madre tutor del alumno/a
otorga su Autorización para que participe en la actividad de "Escuelas Viajeras de 1996", organizada por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en convenio con el Ministerio de Educación y Ciencia, y manifiesta su conocimiento de que en el caso de que se produjera algún incidente que aconsejara la interrupción del programa, pueda regresar a su domicilio antes de la fecha prevista.

Firmado:

DATOS DEL ALUMNO/A

Nombre
 Domicilio
 Localidad Provincia
 Código Postal Teléfono
 Estudios que cursa Fecha nacimiento
 Nombre del Colegio
 Solicita una ayuda para participar en el programa "Escuelas Viajeras de 1996".

Fecha

Firma del alumno/a

ANEXO III

OBJETIVOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD
ESCUELAS VIAJERAS

1. Lograr un adecuado nivel de conocimiento y comprensión integral de la Comunidad visitada, sus gentes y costumbres, sus tierras, su historia y sus recursos.
2. Fomentar la convivencia y cooperación entre los alumnos de las diversas Comunidades Autónomas del Estado español, aceptando las diferencias culturales y lingüísticas de los diferentes grupos, y potenciando el desarrollo de las capacidades individuales.
3. Crear hábitos y actitudes positivas en la defensa y conservación del Medio Ambiente y del Patrimonio histórico cultural, comenzando por el entorno cotidiano de los alumnos.
4. Procurar el desarrollo y la utilización de una metodología activa y participativa de profesorado y alumnado, y el intercambio de experiencias singulares, en relación con la ruta.
5. Ampliar, desde el punto de vista didáctico, el ámbito de actuación de la Escuela, merced a la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje, extensivas al antes y después de la realización de la ruta.

ASPECTOS PREVIOS

La Escuela Viajera es ante todo Escuela. Ofrece al profesorado la posibilidad de participar en el diseño y experimentación de nuevas situaciones de aprendizaje, partiendo de un modelo docente basado en su protagonismo como figura activa del propio curriculum, que se concibe como una realidad flexible y generadora de sus propios contenidos.

El desarrollo de la personalidad y sus dimensiones individual y social, y el de actitudes y hábitos de cooperación, apertura hacia nuevas formas de participación responsable a la formación del espíritu creativo y sentido crítico ante los estímulos del entorno, son otros objetivos de la Escuela Viajera, y también el que hace referencia a una escuela no homogeneizadora, que valore y procure desarrollar las peculiaridades del individuo y de su estilo personal y social, favoreciendo la convivencia regional.

Contribuir a que la acción formativa se inspire en el respeto a la pluralidad lingüística y cultural de España, a través del conocimiento y comprensión, precisamente, de los distintos pueblos que la constituyen, y de la convivencia, a su vez, entre jóvenes alumnos/as de distintas procedencias.

Una nueva lectura de la realidad que ha de repercutir de forma positiva en los centros, y que se traduce en una consideración del entorno, no como algo separado y distinto del sujeto, sino como el espacio de relaciones de toda índole que éste establece, y en el que intervienen todos los procesos de comunicación interrelacionados.

ASPECTOS DE METODOLOGÍA Y DISEÑO

El esquema metodológico, que más claras referencias puede ofrecer al profesorado a cargo de los grupos, es el que relaciona los principales agentes educativos, humanos y materiales, que concurren en la actividad.

El Profesorado, en primer lugar, como responsable del alumnado a su cargo, marcará los objetivos específicos que pretende alcanzar, adecuándolos a los objetivos generales de la ruta, establecidos por la Coordinación. En el orden técnico, velará porque los sus alumnos/as asistan provistos de la documentación y equipamiento necesarios, junto con el respeto a unas mínimas normas de convivencia para con las personas e instalaciones. Programará actividades de forma interdisciplinar antes y después de la realización de la ruta, y colaborará con el Equipo de Coordinación durante el desarrollo de la ruta.

El Equipo de Coordinación, como garante de los propósitos educativos y pedagógicos de la experiencia, establecerá los mecanismos y recursos necesarios para la consecución, por un lado de dichos propósitos, y por otro, de las expectativas de cada uno de los grupos participantes. Realizará para ello la puesta en común pertinente al inicio de la experiencia, y otras más específicas en el curso de su desarrollo. En el orden técnico velará por la normal secuenciación de las actividades.

El Alumnado es el verdadero protagonista de la actividad. Es necesario conseguir su participación activa a través de los recursos (Cuaderno de Ruta y otros) y de los mecanismos de animación más apropiados, tanto desde el punto de vista social y convivencial, como del desarrollo de sus capacidades individuales.

Los Recursos, como elemento clave en el diseño, partiendo de los más próximos al ámbito de formación del alumnado (importancia de los recursos del propio centro de procedencia) y de los propios recursos de la Comunidad visitada. La infraestructura (residencia, transporte, etc.) es un recurso más al servicio de la actividad.

El Ámbito de Desarrollo de la experiencia va más allá de su realización práctica, y se extiende a los centros de destino de los grupos. Así juega una gran importancia la evaluación y el seguimiento de los diferentes aspectos y contenidos que se han desarrollado. La Memoria servirá como reflexión general sobre las expectativas y los logros de la actividad.

ANEXO IV

CATÁLOGO Y CONTENIDO DE RUTAS

1. Rutas establecidas en Comunidades Autónomas con competencias plenas asumidas en materia de educación:

Gobierno de Canarias. Ruta de Gran Canaria.

Resumen de contenidos: Noroeste de la Isla. Desalinizadora de Agua de Gáldar. Cenobio de Velarón. Almacén de Plátanos. Destilería de ron. Arucas. Puerto Pesquero de Agaete. Caldera

Volcánica de Bandama. Jardín Canario. Museo de Néstor de la Torre. Puerto de la Luz. Sur de la Isla: Parque Natural Dunas de Maspalomas. Playa del Inglés. Casco Antiguo de la Ciudad de Las Palmas: Vegueta. Catedral y Museo Colón. Cumbres de la Isla de Gran Canaria. El Roque Nublo.

Alojamiento: Residencia Albergue San Fernando. Avda. de la Juventud. 35459 Santa María de Guía (Las Palmas). Tlf. 928-550685.

Gobierno de Canarias. Ruta de Tenerife.

Resumen de contenidos: Noroeste de la isla. Museo Etnográfico. Casa de Carta. Almacén de Empaquetado. Puerto de Garachico. Llod de los Vinos. Drado milenario. Museo Arqueológico. Punta de Anga. La Orotava. Puerto de la Cruz. Jardín de aclimatación. Santa Cruz de Tenerife. La Laguna. Parque Nacional de las Cañadas del Teide. La Candelaria. El Sur.

Alojamiento: Residencia Escolar San Andrés. Barrio de San Andrés. C/ Camino Cercado, s/n 38120 Santa Cruz de Tenerife. Tlf. 922-591364.

Generalidad de Cataluña. Ruta de Cataluña.

Resumen de contenidos: La Cataluña rural e industrial. La Barcelona del pasado y del futuro. El Gótico. El Modernismo. Ciudad Olímpica.

Alojamiento: Albergue Torre Ametller, Veinat de Santa Elena d'Agel, Cabrera de Mar (Maresme). Barcelona. Telf.: 93/759.00.97.

Gobierno Vasco. Ruta de Euskadi.

Resumen de contenidos: La Llanada alavesa. Importancia de la ganadería en el País Vasco. Bilbao y su zona de influencia. El puerto y la industria. Donostia-San Sebastián. Importancia de la belleza del paisaje en el desarrollo turístico. Gernika y la ría de Mundaka. Acorramiento a los símbolos históricos de Euskal Herria, vestigios prehistóricos. el mar. Vitoria-Gasteiz. La ciudad y su trazado urbanístico, planificación y servicios. la Euskadi institucional.

Alojamiento: Residencia Carlos Abaitua. C/ Escultor Díez, s/n. 01007 Vitoria. Tlf. 945-148115.

Junta de Galicia. Ruta de Galicia.

Resumen de contenidos: La Mariña lucense. Vivero. factoría de alumina y puerto pesquero de Burela. Lugo y la tierra llana: Fomina. Castro de Viladonga y Lugo. Camino de Santiago y Santiago de Compostela. Catedral y Plaza de Obradoiro. Museo do Povo Galego. Aeropuerto de La Buxosa. Las Rías Bajas: Villagarcía de Arosa. Cambados, cultivos marinos de Villa Juan, Combarro, Vigo, Paso de Castrelos. La Coruña y las Rías Altas. Casa de las Ciencias. Torre de Hércules y Betanzos.

Alojamiento: Escuela Hogar de Sarriá (Lugo) Tlf. 982-531055.

Gobierno Foral Navarro. Ruta de Navarra.

Resumen de contenidos: Navarra del nordeste y valles pirenaicos (Rocensvalles). Navarra oceánica: Estella. Pamplona capital. Rivera tutelana y Bardenas.

Alojamiento: Escuela Hogar Remontivál de Estella (Navarra). Tlf. 948-551616.

Comunidad Valenciana. Ruta de Valencia.

Resumen de contenidos: Sagunto, castillo y teatro romano. Valencia: Centro histórico, El Saler y la Albufera. Játiva. Alcaira. Alicante turístico: Denia, Calpe y Benidorm. Valencia metrópoli: El puerto y Alboraya.

Alojamiento: Residencia Mar i Vent de Piles (Valencia). Tlf. 96-2893425.

2. Rutas establecidas en provincias del territorio M.E.C.:

Ruta de Asturias.

Resumen de contenidos: Las cuencas mineras: Museo de la Mina-Sama. Mina a cielo abierto: Mieres. Industria Asturiana: Central Térmica, Ensisades-Aviles-Gijón. El Arte Asturiano: Prerrománico Asturiano. Santa María de Naranco y San Miguel de Lillo. Cuevas prehistóricas: Pintura y Museo de Bellas Artes. Oviedo, capital del Principado. Junta General del Principado y Casco Antiguo. La Costa: Cabo Vidio. Cudillero, Ribadesella, Llanes. La Montaña: Lagos de Covadonga, Covadonga y Cangas de Onís.

Alojamiento: CEI José Antonín Girón. Cabuñes. 33271 Gijón. Tlf. 985-364911.

Ruta de Baleares.

Resumen de contenidos: Palma monumental y artística, las instituciones. Llevant: Manacor, Artá y Capdepera. Es Pla: Inca, Selva y Sineu. Tramuntana: Valldemosa, Deia, Soler y Lluc. Es Raiguer: Muro, Sa Pobla y Alcudia.

Alojamiento: Hotel Koutiki Park. C/ San Bartolomé, 4. Arenal (Llucmajor) Tlf. 971-263659.

Ruta de Burgos.

Resumen de contenidos: Urbano I (Burgos): Castillo, industria, monasterio de las Huelgas, La Lora: Covadonga. Orbanega del Castillo, explotación petrolífera. La Bureba: Poza de la Sal, Oña, Frias y Briviesca. Urbano II (Burgos): Senda ecológica, Catedral de Burgos. San Pedro Cardena. Valle del Arlanza: Lerma, La Yecla, Covarrubias, San Pedro de Arlanza.

Alojamiento: Escuela Hogar de Fuentes Blancas. Tlf. 947-217212.

Ruta de Cáceres.

Resumen de contenidos: Extremadura y sus gentes: Guadalupe y Trujillo. Mérida, capital romana y de la Extremadura actual, instituciones Autonómicas. Comarcas Extremáticas: Cora y Plasencia. Patrimonio Histórico-artístico: Cáceres, Patrimonio de la Humanidad. Ecosistemas de Extremadura: Parque Nacional de Monfragüe.

Alojamiento: Centro de Enseñanzas Integradas, Cáceres. Carretera de Trujillo. s/n Tlf. 927-225966.

Ruta de Cantabria.

Resumen de contenidos: La sociedad urbana: Santander. El medio rural: poblamiento y actividades humanas. El Valle del Saja. Mercado nacional de Ganados (Torrelavega). La costa, la pesca y el turismo: Santoña-Laredo. El paisaje: elementos, relieve, clima, aguas. Vías de comunicación: Los Picos de Europa. La prehistoria en Cantabria: Cuevas de Puente Viego. La Historia Medieval: Santillana del Mar.

Alojamiento: Centro de Programas Educativos de Viernoles. Tlf. 942-880111.

Ruta de León.

Resumen de contenidos: El Bierzo: Ponferrada, Las Médulas y Villafranca del Bierzo. León: Historia y origen de un reino. La Robla-Valporquero (Cuevas) y Jiménez de Jarnuz. Astorga: El Camino de Santiago. La Montaña: Riaño y la Cordillera Cantábrica.

Alojamiento: Criele (Residencia San Cayetano) Ctra. Carvajal, Km. 3 Tlf. 987-239866/239486.

Ruta de Madrid.

Resumen de contenidos: La Sierra: Parque Regional de Manzanares. San Lorenzo de El Escorial. Planetario, Madrid moderno, Museo de la Ciudad. Los transportes: "el Metro", Instituciones políticas: Congreso de los Diputados. Madrid de los Austrias y Borbones, Zoológico, Museo del Prado, Parque de Atracciones.

Alojamiento: Centro de Intercambios Escolares, Ctra. Colmenar Viejo, Km. 12.800, tlf. 91-7342700 Ext. 223 y 91-3721284.

Ruta de La Rioja.

Resumen de contenidos: El valle del Ebro. Haro, Briones, Logroño y Calahorra. La Sierra de Cameros. El Camino de Santiago: Navarrete, Nájera. San Millán de la Cogolla y Santo Domingo de la Calzada.

Alojamiento: Seminario Hermanos Maristas. Ctra. de Soria, Km. 3. Lardero. Tel.: 941-449676.

Ruta de Salamanca.

Resumen de contenidos: Salamanca monumental. Centro Internacional del Libro Infantil y Juvenil (Fundación Germán Ruipérez). Arribes del Duero, centrales eléctricas. Ruta de la Plata: Béjar (Museo Textil, Museo Mateo Hernández), Candelario. Ruta de Ciudad Rodrigo: Frontera portuguesa (finca experimental Castro Enriquez). Ciudad Rodrigo monumental. Sierra de Francia. Peña de Francia. La Alberca.

Alojamiento: Escuela Hogar de Santa María de Tormes. Tlf. 923-209221.

Ruta de Soria.

Resumen de contenidos: El castillo de Gormaz. El románico soriano de San Esteban de Gormaz. Tipicas y villas castellanas: Berlanga de Duero, El Burgo de Osma, San Baudelo y Medinoceli. Espacios Naturales: La Laguna Negra, el Cañón de Río Lobos. La cerámica soriana de Tajueco. Soria y Almazán.

Alojamiento: Escuela Hogar de Berlanga de Duero. Tlf. 975-343102.

Ruta de Toledo.

Resumen de contenidos: Toledo capital: Instituciones. Su entorno: Castillo de Guadamar. Los Montes de Toledo. La Mancha: Consuegra, Villacañas, Miguel Esteban y El Toboso. Ruta cervantina: Ocaña, Lescas, Esquivias y Tomelloso. Toledo artístico y monumental.

Alojamiento: Escuela Hogar Mirasierra de Los Yébenes (Toledo). Tlf. 925-320464.

Ruta de Zaragoza.

Resumen de contenidos: Zaragoza monumental y artística. La ciudad como centro de Servicios y su entorno. El cinturón industrial de Aragón. El medio rural aragonés y sus formas de vida: El valle y el Pirineo, el secano y regadío. Ciudad de Huesca y su entorno: Origen del antiguo reino de Aragón. Aínsa y Boltaña. Espacios Naturales y Medioambiente. Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido. La Dehesa de El Moncayo, Tarazona y Monasterio de Yebra. La Comunidad Autónoma y su organización.

Alojamiento: Residencia de Actividades de Alumnos. "Venta del Olivar", plaza del Tomillar, s/n 50011 Zaragoza. Tlf. 976-341133.

ORDEN de 18 de diciembre de 1995, por la que se concede subvención específica por razón del objeto al Ayuntamiento de Fuente Obejuna para el sostenimiento del Aula Municipal de Música de dicha localidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 81.4 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Educación y Ciencia acuerda calificar como subvención específica por razón de su objeto la subvención de 2.000.000 ptas. al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, para el sostenimiento del Aula Municipal de música de dicha localidad.

La Constitución Española y en su artículo 27 proclama el derecho de todos los españoles y españolas a la educación y presenta los principios que deben orientar los fines, la estructura y la organización del sistema educativo.

La Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 12.3.2 proclama el derecho de todos los andaluces y andaluzas a la educación. En su artículo 19 establece que corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía la regulación y administración de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, en el ámbito de sus competencias, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30 de la Constitución, desarrollados en el Título Segundo y la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

En este sentido, la Junta de Andalucía ha venido fomentando desde que asumió las plenas competencias en materia de educación, y sobre todo en los últimos años, una mayor extensión de los estudios musicales. Se trata de una política que, entre otras razones, pretende dar respuesta a la demanda, cada vez más creciente, de formación musical por parte de la sociedad andaluza y que, en la práctica, se ha concretado en la creación y puesta en funcionamiento de un importante número de Centros con la participación, en muchos casos, de las Corporaciones Locales.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y habida cuenta que existe crédito presupuestario para dicha cola-

boración económica, de conformidad con el artículo 21.3 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 (BOJA del 31 de diciembre), prorrogada en 1995 por el Decreto 472/1994, no siendo posible promover concurrencia por la naturaleza específica del objeto a subvencionar, esta Consejería de Educación y Ciencia propone conceder una subvención específica por razón del objeto al Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.03.00.462.00.32E.9.

El Excmo. Ayuntamiento de Fuente Obejuna deberá justificar la correcta inversión de la ayuda recibida, de acuerdo con el procedimiento ordinario de justificación que se establece en las disposiciones vigentes.

El pago de dicha subvención se realizará en un solo plazo.

Sevilla, 18 de diciembre de 1995.- La Consejera (P.D.C.O. 17.2.88), El Viceconsejero, Pedro Navarro Imberlón.

ORDEN de 19 de diciembre de 1995, por la que se establece el desarrollo de la Educación en Valores en los centros docentes de Andalucía.

El sistema educativo que se define en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo incluye entre sus finalidades proporcionar a alumnos y alumnas una formación que favorezca los diferentes aspectos de su desarrollo, lo cual supone e incluye la construcción de un conjunto de valores, que no siempre se adquieren de manera espontánea. Estos valores, básicamente referidos a los ámbitos de la convivencia y la vida social, están relacionados en gran medida con necesidades, demandas y problemas cuya evolución reciente hace necesario su tratamiento en el centro educativo, y suponen una importante contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.

En este sentido, para proporcionar una educación de calidad y adecuar la enseñanza a las exigencias de nuestro tiempo, se ha de posibilitar que los alumnos y alumnas de las distintas etapas y modalidades educativas tengan la ocasión de conocer, reflexionar y adoptar valores sobre las circunstancias, las necesidades y los problemas de la sociedad de hoy, con la perspectiva de futuro que ellos mismos van a hacer realidad.

A tenor de estas consideraciones ya se venían configurando en la práctica educativa y a lo largo de los últimos años un conjunto de temas educativos que organizan de forma integrada conceptos, hechos y principios, procedimientos, actitudes y valores. Estos elementos se encuentran, además, convenientemente estructurados entre sí por relaciones establecidas conforme a uno o varios criterios: Sociales, culturales, científicos, psicopedagógicos y didácticos.

Entre estos temas se encuentran tradicionalmente la Educación Moral y Cívica, la Educación para el Desarrollo, la Educación para la Paz, la Educación para la Vida en Sociedad y para la Convivencia, la Educación Intercultural, la Coeducación, la Educación Ambiental, la Educación para la Salud, la Educación Sexual, la Educación del Consumidor y la Educación Vial, entre otros.

Los Decretos 107/92, 105/92 y 106/92 y 126/94, por los que se establecen respectivamente las enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato en Andalucía, han regulado la inclusión de los contenidos propios de estos temas en el currículo y en la práctica docente con el objeto de normalizar el tratamiento de la Educación en Valores en los centros docentes.

Esta inclusión se ha realizado principalmente de forma transversal, es decir, distribuyendo los contenidos de cada